

La extorsión en México

 <https://doi.org/10.56238/sevened2024.010-057>

J. Isabel García Requenes
Doctorado en Metodología de la Enseñanza

Universidad Autónoma de Zacatecas
E-mail: jigr1965@hotmail.com

RESUMEN

La extorsión se ha llegado a normalizar, a tal grado que ya es parte de la cultura mexicana. En México se tiene una sociedad extorsionada.

Cuando el extorsionador obtiene un beneficio, dinero, propiedades o servicios mediante la coerción o de amenazar a través de violencia física, destrucción patrimonial o daño personal, la extorsión se convierte en un robo.

La extorsión se ha convertido en una fuente de financiamiento fácil y rápido de las estructuras del crimen organizado, de gobiernos y de organizaciones políticas, incluidos los partidos políticos, ya que es altamente rentable y genera menos pérdidas materiales, económicas y humanas.

“Es falsa la intuición de que sólo extorsiona el crimen organizado a través de la violencia, secuestro o amenazas, también lo hace mediante cobros de cuotas y derecho de piso. Y no es únicamente el crimen organizado, sino el mismo gobierno y sus instituciones, así como empresas privadas que también forman parte de esta práctica nociva. Todo empieza, sin embargo, en el ámbito individual en donde la extorsión se ha vuelto común en la vida cotidiana. ¿Aceptar el pago ilegítimo por estacionarse en un espacio público o ser sujeto a que rayen el coche? ¿Pagar para que recojan la basura o soportar que se quede y acumule en la calle? ¿Pagar a un funcionario por hacer el trámite rápidamente o esperar semanas o incluso meses? ¿Pagar semanal o mensualmente derecho de piso a grupos delictivos o ser víctima de amenazas violentas? ¿Ofrecer una jugosa propina como mecanismo para tener acceso a un privilegio al que no se tiene derecho?” (De la Calle, 2020)

En general se tienen dos tipos de modalidades de extorsión, la telefónica que es uno de los delitos más comunes y que más preocupa a las autoridades de seguridad pública de México, muchas de ellas se cometen desde el interior de las prisiones y la extorsión presencial que es cuando el extorsionador se presenta directamente en el lugar de trabajo identificándose como miembro de una organización criminal para cobrar por el servicio de seguridad o sólo para no hacer daño, por lo que amenaza con privar de la vida a algún familiar o a la misma víctima o dañar el establecimiento. Este tipo de extorsión es la que menos se investiga porque requiere que una persona denuncie este delito.

El delito de extorsión tiene un 97.4% de cifra negra, es decir que no se denuncia ante las fiscalías o procuradurías estatales por temor de las víctimas a represalias de los delincuentes dedicados a extorsionar o si la autoridad está involucrada.

La mayoría de las personas al no contar con los recursos suficientes para levantar una denuncia en contra del delito de extorsión, prefiere realizar un pago, un regalo o un moche a un funcionario corrupto o a un criminal, ya que el costo puede ser mucho mayor que aquel que implica la amenaza inicial: abogados, trámites, riesgos y tiempo perdido.

Palabras clave: Extorsión, Extorsión telefónica, Extorsión presencial, Amenaza, Derecho de piso, Crimen organizado, Gobierno, Cifra negra.

1 INTRODUCCIÓN

Existen dos tipos generales de extorsión: Directa o presencial e indirecta.

Directa: en este tipo de extorsión se tiene la presencia física del delincuente en el domicilio, escuela, trabajo o cualquier establecimiento donde se encuentre la víctima, para exigirle dinero o que haga, deje de hacer o tolere algo para obtener un beneficio, causando a alguien un perjuicio patrimonial.

“Mediante el empleo de violencia física o moral, intimidando y amenazando por medio de disparos, envíos de cajas con cabezas de animales, arreglos florales o frutales con un sobre, fotografías de familiares o visitas de "cortesía" para ofrecerle protección o solicitar el cobro de "renta o derechos de piso", los delincuentes intentan a toda costa extorsionar a sus víctimas.” (Lee, 2024)

Este tipo de extorsión es la más preocupante por la participación de la delincuencia organizada, ya que no solo se comete en contra de empresas y ciudadanos, sino que también contra las propias autoridades, sobre todo del ámbito municipal.

La indirecta se realiza principalmente a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico o cualquier otro medio mediante amenazas, violencia psicológica, o el uso de información relacionada con las personas víctimas. Su finalidad es obtener un beneficio. Dentro de este tipo existen varias modalidades:

“**Secuestro virtual de un familiar:** Este tipo de llamada es la más común y la más agresiva, pues se amenaza con violencia directa. El delincuente indica que tiene secuestrado a un familiar o persona cercana y amenaza con asesinarlo o hacerle daño. Incluso en algunos casos se puede imitar la voz del supuesto secuestrado a través de una grabación, que por lo general es la voz de un niño o mujer. Se piden grandes cantidades de dinero y se impone un lapso de pago en corto tiempo.

Extorsión privativa de la libertad: La llamada telefónica se enfoca en “informar” sobre la detención de un familiar por cualquier motivo y solicitar cierta cantidad de dinero para liberarlo.

Cibernética: Este tipo de extorsión se realiza a través de Internet o cualquier medio de comunicación, como teléfonos móviles o tablets, y se refiere a solicitar los datos confidenciales o acceder a los sistemas informáticos de las víctimas y exigir dinero a cambio de recuperar el control de la información. También es una forma de violencia digital, esta modalidad implica obligar a una persona a seguir la voluntad o peticiones de un tercero por poseer algo de valor como puede ser información personal, imágenes, audios o videos de carácter sexual reales o simulados.” (Kühne Peimbert, 2023)

Uno de los tres delitos con mayor incidencia delictiva en México es la extorsión, después del fraude y del robo.

La extorsión no solo atenta contra el patrimonio de las personas, sino que también altera las emociones, provocando miedo, angustia e incertidumbre.



“Durante 2021, se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, donde el 90.3% de los casos fueron cometidos a través de una llamada telefónica y en el 9% de las ocasiones las víctimas entregaron llegron a pagar el monto económico solicitado por los extorsionadores. Además este es el delito que menos se denuncia a las autoridades, con un 97.4% de cifra negra¹.” (INEGI, 2022)

La extorsión tiene diferentes rostros, incluidas las que realiza el Gobierno cuando los funcionarios piden “mordida” a los ciudadanos para agilizar un trámite, un tránsito o policía vial para dejarte estacionar en un lugar prohibido y hasta por llevar a cabo una concesión.

Los secuestros virtuales también son extorsión; la que llevan a cabo los sindicatos o ciertos grupos contra las empresas y las presenciales como el cobro de piso, así como las que ocurren entre empleados al interior de las organizaciones, como la sextorsión.

“La que debe preocupar más es precisamente la participación de la delincuencia organizada en extorsión presencial, la cual es no solo la cometida en contra de empresas y ciudadanos, sino la que se comete hasta en contra de las propias autoridades, sobre todo del ámbito municipal.” (Badillo, 2023)

Existe un problema muy grave por parte de las autoridades que es el ocultamiento de información, donde aparentemente las cifras no son tan altas, además de que la información que hacen pública no se desagrega lo que hace imposible saber cuántos de los delitos son extorsión telefónica, cibernética o presencial o de los otros diferentes tipos de modalidades.

Ante la creciente diversidad de tipos de extorsión, la más común es la que se realiza vía telefónica, pero la extorsión presencial es la que más pone en riesgo la integridad física y la vida de las personas.

Uno de los delitos de extorsión más comunes en México es el cobro de piso, conocido como derecho de piso que es un “impuesto ilegal” que es cobrado por el crimen organizado a locatarios, afectando a miles de comercios y empresas en el país.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales define la extorsión como un “delito de alto impacto que consiste en que una persona, asociación u organización con ánimo de lucro, que a través de engaños, amenazas y/o violencia, obliga a cualquier otra persona a dar, hacer o dejar de hacer algo a efecto de dañar su patrimonio y esfera emocional.” (INACIPE, 2020)

El delito de extorsión se encuentra previsto en los 32 Códigos Penales Estatales y en el Código Penal Federal. Su descripción y sanción puede variar dependiendo del estado de la república.

En el artículo 390 del Código Penal Federal (2023) se define la extorsión considerada como un delito de alto impacto de la siguiente manera:

¹ De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022), la cifra negra representa todos los “actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa y por tanto no figuran en ninguna estadística”. Con el nuevo sistema de justicia penal se agregan a la definición de cifra negra los delitos para los que no se haya abierto una carpeta de investigación.

“Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán penas de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días de multa”.

También asienta que las sanciones aumentarán hasta un tanto más si se realiza por una asociación delictuosa, un servidor público, ex servidor público, miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas.

“Adicionalmente se impondrá al servidor o ex servidor público y al miembro o ex miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión público y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, reserva o activo, la baja definitiva de la Institución a la que pertenezca, así como la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.” (Policía Federal, 2018)

Esto significa que el obligar a una persona a cubrir una cuota con amenazas es extorsión, lo que se conoce también como cobro de piso.

A lo largo de los años esta modalidad de extorsión se ha ido incrementando de manera considerable por medio de la cual se exige una tarifa a dueños de negocios de todos los tipos de manera ilegal, bajo amenaza y extorsión. El modus operandi de los grupos criminales consiste en que hombres armados dejan un mensaje en los negocios para establecer contacto con los propietarios y hacerles saber la cuota que deberán pagar por derecho de piso.

“El derecho de piso ocurre cuando los delincuentes o grupos criminales se presentan a negocios para exigir a los dueños del lugar que paguen cierta cantidad de dinero cada cierto tiempo a cambio de protección tanto para la persona dueña que está siendo extorsionada como para el establecimiento.

El cobro de piso es entonces una oferta de protección ante una amenaza de dañar a la persona dueña o al negocio. En esta modalidad quien extorsiona puede ejercer violencia si la cuota de cobro no es pagada, mediante homicidio, secuestro o quema del negocio.

En el caso de una extorsión telefónica, ésta ocurre una sola vez: una persona engaña o amenaza a otra para la víctima, pague una cantidad y la persona afectada no recibe nada a cambio. Incluso, un extorsionador puede tener poca capacidad de cumplir con una amenaza, pero usa el contexto violento a su favor.

En tanto, en los casos de cobro de piso, la víctima y el perpetrador tienen una relación tributaria continua: el delincuente cobra cada semana o cada mes una cuota y hace visitas a su “cliente” para cobrar; a veces las reglas cambian y la cuota sube o su periodicidad se acorta, entre otras cosas.” (Martínez Trujillo, 2021)



2 OBJETIVOS Y METAS

El objetivo principal de esta investigación es dar a conocer cómo ha aumentado el delito de extorsión en México, entre las que destaca la extorsión presencial a las empresas a través del cobro de piso, cuál es su modus operandi y qué propuestas se han hecho en México para combatirla.

El presente trabajo se justifica debido a que en nuestro país es un tema latente que amerita una exhaustiva y profunda investigación, pues las consecuencias son muy graves sobre todo el recrudecimiento en la violencia, el incremento en la inseguridad y la pérdida de confianza de los inversionistas para establecer sus empresas que generen empleos.

3 MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación tiene como fuentes principales de información documentos como códigos vigentes en México, reportes, informes, entrevistas, guías, libros y revistas que hablan sobre las diferentes modalidades de extorsión, periódicos nacionales y locales que en numerosas ocasiones y de manera muy frecuente presentan notas que denuncian este tipo de delitos, así como también páginas oficiales de internet como INEGI², ENVIPE³, ANPEC⁴, SESNSP⁵, COPARMEX⁶, MCCI⁷, además estudios que expertos han llevado a cabo sobre el tema.

Por lo anterior, se considera que este trabajo es de carácter documental y descriptivo.

4 RESULTADOS

Desde que se tienen registros estadísticos de la incidencia del delito de extorsión en México, se puede observar una clara tendencia al alza a pesar de sus fluctuaciones anuales.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021 se registraron 829 mil delitos de extorsión en los comercios, de los cuales el 44.8% corresponden al cobro de piso.

Según la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) cinco de cada 10 empresas experimentaron corrupción y extorsión durante 2023, lo que representa el 48%, el porcentaje más alto en los últimos seis años.

El 73% de los empresarios no denunciaron ante las autoridades aduciendo que presentar una denuncia no sirve para nada y por temor a represalias. Sólo el 4% que sí denunciaron tuvieron un proceso que se investigó y culminó con la sanción correspondiente, eso equivale a decir que solo 4 de cada 100 extorsiones se denuncian.

² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

³ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

⁴ Alianza de Nacional de Pequeños Comerciantes.

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁶ Confederación Patronal de la República Mexicana.

⁷ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad



Existen tres razones principales por lo que las empresas participaron en actos de corrupción y extorsión y que están directamente vinculadas con servidores públicos.

De acuerdo a Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) “el 59% de las empresas cedieron a esta práctica de corrupción para agilizar trámites.

Ello seguido de obtener licencias o permisos donde el 39% optó por esta decisión y por último, para evitar multas, sanciones o clausuras, en el 31% de los casos.

A pesar del crecimiento en la incidencia de corrupción, 73% de los empresarios decidieron no denunciar ante las autoridades.” (González, 2024)

“El delito de extorsión afecta cada vez más mexicanos. En los últimos cuatro años de la Administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, ese delito, asociado al cobro de piso y pago de cuotas al crimen organizado, alcanzó una tasa de víctimas de 7.67 por cada 100 mil habitantes nivel nacional.

La cifra representa un aumento del 50 por ciento, comparado con los últimos cuatro años de la gestión de Enrique Peña (2015-2018), que cerró con una tasa de 5.1, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Durante los últimos dos años, 2022 y 2023, se reportaron los picos más altos de víctimas de extorsión, con 8.36 y 8.48, respectivamente.” (Baranda, 2024)

Ramón Castro Castro obispo de Cuernavaca, Morelos, reveló que el municipio de Cuautla está siendo sometido por las bandas criminales que cobran derecho de piso a tortillerías, puestos de hamburguesas y a empresas cañeras de la zona.

La extorsión a las tortillerías es de 50 mil pesos de entrada y 10 mil por mes y al puesto que vende hamburguesas le cobran derecho de piso.

“La extorsión y el narcomenudeo han tenido un rápido crecimiento en los últimos años, con el recrudecimiento de la violencia por disputas entre grupos dedicados al microtráfico y el control de las plazas locales, a la par que extorsionistas y secuestradores legitiman sus amenazas mediante la violencia y el asesinato.

Los cárteles ya no viven del tráfico de drogas, sino de extorsionar a la sociedad.

El delito de cobro de piso y extorsión ocupó el tercer lugar de recurrencia a nivel nacional y aunque no es un delito nuevo se ha extendido en al menos 23 de las 32 entidades del país, según la Encuesta de Victimización (ENVIPE-2023).

Un comerciante o empresario puede negarse a pagar y correr el riesgo de que la amenaza se haga realidad, pero ante un contexto de alta violencia e incertidumbre es un escenario que pocos elegirían.

Otra alternativa sería cerrar el negocio, desplazarse o volverse empleado. Esta elección pueden tomarla negocios de cierto tamaño y giro, especialmente aquellos que están en condiciones de trasladar su empresa de un lugar a otro, a pesar de que este cambio sea impuesto.

Por supuesto, el agresor podría seguir a su víctima a cualquier lugar para cumplir su amenaza. Aunque le resultaría muy costoso, en particular porque tendría que ejercer violencia en un territorio en el que no necesariamente cuenta con las condiciones para hacerlo, como por ejemplo apoyos de redes locales de delincuencia o de autoridades públicas.

“La extorsión se dirige con total impunidad; es un impuesto ilegal e inmoral que cobra por el derecho a trabajar y fondea a las pandillas delincuenciales que azotan a 75 por ciento del territorio nacional.” (Di Costanzo, 2024)

En la mayor parte de los negocios toda mercancía tiene precio con cuota incluida, impuesta cada mes por un miembro del grupo criminal que domina la zona a cambio de protección.

“De acuerdo al Laboratorio de Análisis, Comercio y Negocios de la UNAM⁸, las cuotas que cobra el Crimen Organizado a locatarios, productores, agricultores, y a toda la cadena de proveedores y comercializadores de productos ya inciden de manera importante sobre la inflación, tenemos el caso del limón o del Aguacate en Michoacán, por lo que el derecho de piso puede afectar a la inflación hasta en 2 o 3 puntos porcentuales.” (Di Costanzo, 2024)

“Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador la violencia se ha estancado en niveles históricamente altos y, además, el país ha experimentado una severa epidemia de extorsión presencial o cobro del derecho de piso. Según las cifras oficiales, las cuales hay que tomar con reserva, pues la cifra negra en este delito es del 98%, las extorsiones crecieron 45% durante los primeros cinco años de esta administración. El alarmante aumento de las extorsiones ha ido de la mano con una asombrosa expansión territorial del crimen organizado; expansión que no solo ha tenido un efecto devastador en un gran número de economías locales, sino que además ha comenzado a minar la salud de la principal criatura institucional de México en la última mitad de siglo: el régimen democrático.” (Guerrero Gutiérrez, 2024)

Según expertos en inteligencia y seguridad denunciar no es fácil. Esto se debe en parte a la colusión de ciertos elementos dentro de las instituciones de justicia con grupos criminales, pues genera en las víctimas miedo a denunciar ante la posibilidad de represalias.

Denunciar puede resultar contraproducente, inútil o peligroso. El cobro de piso es un delito que entraña una relación de largo plazo y una denuncia puede provocar que el extorsionador incremente el nivel de violencia para imponer su protección. Es decir, el criminal, el único proveedor real de protección, puede tomar represalias contra su protegido, ya que se atrevió a denunciar.

⁸ Universidad Nacional Autónoma de México

A nivel nacional, la cifra negra en el caso de la extorsión es del 97.4%, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). (INEGI, 2023)

La cifra negra puede ser cercana al 99%, se denuncia un microuniverso de delitos en relación con lo que realmente existe. La gente por una parte no denuncia porque sabe que no hay capacidad de investigación y el miedo los inhibe de denunciar; a la vez que cada vez más personas se dedican a esto porque el riesgo es muy bajo.

Se agrega a que en el delito de extorsión hay un 99.8% de impunidad. (Hallazgos, 2022)

“Los estados donde los comercios pagan las cuotas más altas son: Guerrero: 50 mil pesos; Aguascalientes: de 1 mil hasta 50 mil pesos; Ciudad de México: de 300 a 25 mil pesos; Chihuahua: de 15 a 20 mil pesos; Jalisco de 3 mil a 20 mil pesos y Tabasco: de 500 a 20 mil pesos.

Por su parte, las entidades con mayor afectación en sus ventas son: Chihuahua de 70 a 80%; Guanajuato de 50 a 60%; Morelos y Chiapas 50%; Puebla y Tlaxcala de 30 a 50%; Guerrero y Ciudad de México: de 10 a 40%; Oaxaca: 33%; Jalisco: 25% ; Tabasco y Zacatecas: del 10 al 20%.” (Di Costanzo, 2024)

5 DISCUSIÓN

De acuerdo al Monitor de Seguridad de Coparmex que toma en cuenta cifras oficiales del SESNSP, así como los levantamientos que hacen con su encuesta a empresas socios en todo el país, de enero a abril de 2024 se registraron 31 víctimas de extorsión en promedio por día, lo que representa más de una extorsión por hora, mientras que en el mismo periodo de hace un año era de 24 al día es decir uno por hora.

El líder del sector patronal señaló que la incidencia del delito podría ser casi 10 veces mayor, lo que significa la antesala de la impunidad.

Esto equivale a un aumento del 8.3% con respecto al mismo periodo del 2023. En 2023 se registraron 10,975 víctimas de extorsión, virtualmente idéntico al máximo histórico de 2022 con 11,039.

Con datos de #DataCoparmex durante 2023 el 54.5% de los socios fueron víctimas de algún delito, lo que significa, uno de cada dos, siendo el principal el robo a negocios y la extorsión el segundo más frecuente, el 70% fue por vía telefónica o por redes sociales y el 30% en modalidad de cobro de piso, un factor que inhibe la llegada de inversiones al país.

Según cálculos de la Coparmex el costo de los delitos para las empresas asciende a 120,000 millones de pesos.

José Medina Mora presidente nacional de Coparmex señaló: “Nos interesa visibilizar esta situación porque sin seguridad pública, sin seguridad jurídica y sin infraestructura (es decir, agua, energía, puertos, carreteras, parques industriales, etc.), México perderá la oportunidad de atraer nuevas



inversiones por un monto cercano a 35 mil mdd gracias al fenómeno de relocalización de empresas o Nearshoring. Pero también hay que decirlo: sin seguridad para los ciudadanos y sin un combate frontal a la extorsión no habrá una efectiva transformación de la sociedad”. (COPARMEX, 2024)

“La Alianza de Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC) reporta que las extorsiones del crimen organizado contra pequeños, medianos y grandes comercios representan cuando menos el 20 por ciento de sus ganancias ya que en muchos casos alcanzan los 50 mil pesos mensuales y en muchos casos representan la desaparición o quiebra de los establecimientos.” (Di Costanzo, 2024)

“Los grupos delictivos mexicanos recurren en gran medida a la extorsión como fuente de ingresos, dirigida tanto a particulares como a pequeñas, medianas y grandes empresas. El índice de extorsión ha aumentado sustancialmente en algunos estados mexicanos, mientras que en otros ha disminuido. La extorsión también puede implicar a ciudadanos particulares, que afirman falsamente pertenecer a grupos criminales para obtener pequeños pagos de extorsión. La extorsión territorial, conocida como “cobro de piso”, se ha convertido en una fuente de ingresos de bajo costo para los grupos delictivos. La industria alimentaria se ha convertido en un objetivo cada vez más frecuente, lo que ha provocado crisis alimentarias e interrupciones en la cadena de suministro. La extorsión sigue siendo un problema importante en casi todas las ciudades mexicanas y los municipios de los estados de Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Morelos, Nuevo Laredo y México son los que registran los índices más elevados”. (GI-TOC, 2023)

La delincuencia organizada en México se ha hecho de marcas, productos y bienes. Este fenómeno distorsiona el mercado y genera un control del territorio en todo el país y corrompen a las instituciones del Estado mediante el soborno e intimidación.

El crimen organizado ya no sólo se dedica al narcotráfico, sino que han ampliado sus actividades a negocios ilegales, como la extorsión, el cobro de piso llamado también “impuesto criminal”, el robo de petróleo, la trata de personas, el secuestro, con las cuales obtienen miles de millones de dólares al año. Las células delictivas también tienen negocios legales, aunque la gran mayoría han sido adquiridos generalmente a la mala, o trabajan con los delincuentes en el lavado de dinero.

Esto no sería posible sin la complicidad de personas de los sectores empresariales, financieros o gubernamentales.

Los cárteles mexicanos fomentan la violencia en todo el país, utilizando diversas armas de fuego, incluidas las de uso militar, lo que provoca brutales enfrentamientos con cárteles rivales por el control territorial y con diferentes instituciones de seguridad pública del Estado.

“Las armas para el crimen organizado llegan a México principalmente de Estados Unidos, pues entre el 70% y el 90% de las pistolas que aparecieron en escenas de crímenes en el país, fueron

fabricadas en EE.UU. Los cárteles de la droga consiguen armas en Texas y en Arizona y las pasan por la frontera de contrabando”. (Pacheco Ortiz, 2024)

Los grupos criminales acuden a los negocios y establecimientos para exigir, bajo amenazas, que los dueños paguen una cierta cantidad de dinero periódicamente. El objetivo es ofrecer “protección” ante la amenaza de dañar el negocio o a la persona dueña del establecimiento. El extorsionador se presenta como “el protector”, mientras que el delincuente puede ejercer violencia si la cuota no es pagada.

“Para los criminales ya no hay actividad, giro o negocio formal o informal al que no extorsionen, además de controlar también ya mercados enteros en el país de productos como el pollo, las tortillas, el huevo, los materiales de construcción y muchas otras actividades que ya no pueden operar tranquila y legalmente si no le pagan cuotas e impuestos a los criminales. Y los que se niegan a pagar de plano son asesinados, ven arder sus negocios en llamas o, los más valientes, prefieren cerrar sus negocios familiares, empresas o vendimias, para no tener que pagarle impuestos al crimen organizado, además de los que ya le pagan al gobierno.” (García Soto, 2024)

6 CONCLUSIÓN

“El impacto social y económico de la extorsión es devastador, afectando desproporcionadamente a los sectores más vulnerables de la sociedad y obstaculizando el desarrollo económico y social. Por tanto, en México es imperativo un enfoque integral para combatirla.

Esto debe incluir reformas en el sistema de procuración e impartición de justicia, estrategias de prevención comunitaria, y una mayor transparencia y rendición de cuentas en las instituciones públicas.

Solo abordando tanto las causas como las manifestaciones de este fenómeno se puede lograr una solución sostenible y efectiva.” (Cabeza de Vaca Hernández, 2024)

Aunque el gobierno realiza un esfuerzo por combatir el delito de extorsión, los expertos sugieren implementar una estrategia integral que ataque las causas subyacentes que están provocando este fenómeno, como la falta de oportunidades económicas, la corrupción y la debilidad del estado de derecho en algunas regiones del país.

La Coparmex está promoviendo que se incluya el delito de extorsión en el artículo 73 fracción XXI de la Reforma Constitucional cuyo dictamen fue aprobado en la Cámara de Diputados el 05 de octubre de 2023.

El dictamen busca endurecer las penas a los responsables de extorsión y que sea tipificado en todos los Códigos Penales del país y sin contemplar modalidades, como sentenciar a cárcel de 15 hasta 60 años de prisión a los extorsionadores.

Claudia Sheinbaum virtual ganadora de la Presidencia de la República en México 2024-2030 propone catalogar la extorsión como delito grave y que quede establecido tanto en el Código Federal como en los Códigos Penales de cada estado. Además de que se tienen que dar las condiciones para que no sea la víctima quien denuncie directamente a la Fiscalía, sino mediante un tercero como la Guardia Nacional.

Además de fortalecer el desarrollo de las capacidades de investigación de la Guardia Nacional para saber quiénes son quienes cometen el delito de extorsión y poder desintegrar las bandas delincuenciales.

Así como la creación del “Sistema Nacional de Inteligencia e Investigación que tendrá un vínculo entre seguridad pública y fiscalías de los estados para atender los delitos de mayor impacto.” (Corona, 2024)

“El Gobierno federal ha dejado crecer el delito de extorsión por la inexistencia de una estrategia clara para combatirlo, deficiencias de gestión e investigación, y falta de apoyo a las entidades federativas.” (Baranda, 2024)

“El delito de extorsión se encuentra incorporado tanto en el Código Penal Federal como en los códigos penales de cada estado. Sin embargo, este delito se investiga en gran medida por las autoridades locales debido a que los delitos federales son sólo aquellos que se encuentran relacionados con armas de uso exclusivo del ejército y explosivos, con robo de hidrocarburos, aquellos que se cometen contra la salud, los que atentan contra vías de comunicación o se cometen en zonas federales.

En algunas entidades federativas, este delito se investiga en fiscalías especializadas. Sin embargo, en cualquier oficina de las fiscalías pueden recibir tu denuncia y la policía también puede hacerlo.” (Kühne Peimbert, 2023)

Para tener una mayor transparencia en cuanto a la situación de seguridad en el país, se propone promover la denuncia ciudadana a través de campañas y aumentar los canales para denunciar y mejorar el acompañamiento para personas vulnerables, ya que el bajo porcentaje de denuncias y el alto porcentaje de impunidad evidencian que el sistema de justicia no está funcionando de manera adecuada.

“La denuncia sólo es parte de la solución si cumple con dos condiciones. Primero, tiene que detonar, inmediatamente, una oferta alternativa de protección que le permita a la víctima prescindir de la oferta ‘original’, la criminal. Es decir, si la policía tiene capacidad para brindar protección ante la extorsión y otras amenazas, la denuncia se convierte en la demanda de una “protección que alivia”.

Segundo, la denuncia tiene que desencadenar una investigación y eventualmente un proceso judicial que garantice la reparación del daño para la víctima y la neutralización de estos actores violentos. De acuerdo con la ENVIPE (2022), considerando sólo los casos de extorsión que tienen una carpeta de investigación (es decir, el 2.6%), sabemos que en el 60% de los casos no ha pasado nada;



en el 26%, la investigación está en trámite, el 0.3% recuperó sus bienes y sólo en el 1% hubo reparación del daño. En pocas palabras, mientras las fiscalías no asuman su rol, de nada sirve que la población tome el riesgo de denunciar.” (Le Cour Grandmaison, 2022)

El crimen organizado en la economía mexicana es un desafío que requiere soluciones integrales y la colaboración de todos los sectores de la sociedad.

Si la extorsión es telefónica se sugieren las siguientes recomendaciones: Identificar lo que están exigiendo; en el caso que la extorsión recaiga en un familiar, intentar localizarle inmediatamente para saber si se encuentra bien. Si se localizó al familiar, se debe colgar; anotar el número del que están llamando, características de la voz de quien sostiene la llamada y todos los datos que se puedan notar, si hay ruido, si la voz tiene algún acento en particular; de ser posible, grabar la llamada; evitar en la medida de lo posible enfrentar o cuestionar a quien llama para que no aumente la violencia en sus exigencias; si se recibe una llamada amenazante para realizar depósitos, colgar; comunicarse inmediatamente al 089 para reportar la llamada que se recibió, no importa en qué lugar de la República Mexicana se encuentre la víctima.

Si la extorsión es a través de internet: No dar clic en ningún enlace que no se reconozca; copiar la url del perfil o del correo que está extorsionando; para evitar seguir recibiendo estos correos, se puede bloquear la dirección de correo y marcar como spam al remitente; si se tiene acceso a cuentas de respaldo, cambiar contraseñas, para evitar que intenten ingresar a las cuentas y usar información personal; tomar capturas de pantalla o grabar la pantalla del perfil y mensaje; comunicarse inmediatamente al 089 para reportar el mensaje que se recibió.

Si el delincuente se presenta de forma directa en el negocio para solicitar un pago a cambio de no hacer daño al patrimonio o familia, se deben atender las siguientes recomendaciones:

No ceder de inmediato a las exigencias y mantener la calma; no manifestar negativa directa al delincuente; pedir un plazo para conseguir el dinero solicitado, lo que permitirá analizar el escenario y solicitar ayuda de las autoridades de la Fiscalía del Estado, donde personal especialista atenderá el caso y denunciar cualquier intimidación, amenaza y cobro de cuota económica.



REFERENCIAS

- Badillo, D. (27 de agosto de 2023). *La extorsión es un gran negocio para los criminales*. México. El Economista
- Baranda, A. (11 de marzo de 2024). *Crece 50% la extorsión*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dirección General de Comunicación Social. Ocho Columnas. Reforma
- Cabeza de Vaca Hernández, D. (01 de febrero de 2024). *México y la extorsión*. México. El Universal Código Penal Federal (CPF). *Artículo 390*. (08 de mayo de 2023). México
- Confederación de la República Mexicana. (29 de mayo de 2024). *Durante la actual administración, la extorsión ha crecido 45.3% con relación al sexenio anterior y la violencia política aumentó 26% respecto a 2023*. COPARMEX
- Corona, S. (15 de abril de 2024). *Claudia Sheinbaum propone sistema de inteligencia e investigación para atender delitos de mayor impacto*. México. El Universal
- De la Calle, L. (2020). *La Economía de la Extorsión. El Lastre que despoja a México*. Ciudad de México. Debate
- Di Costanzo, M. (23 de enero de 2024). *El cobro de derecho de piso como mecanismo de fondeo del crimen organizado*. México. López-Dóriga Digital
- García Soto, S. (28 de marzo de 2024). *Narco impune y desbordado: extorsionan a supermercados*. México. El Universal
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC). (2023). *Índice Global de Crimen Organizado*. México
- González, L. (25 de abril de 2024). *México tocó el índice más alto en materia de corrupción y extorsión*. México. El Economista
- Guerrero Gutiérrez, E. (2024). *Hacia un Tratado de Seguridad para América del Norte*. México. Revista Nexos, núm. 554
- Hallazgos 2022. *Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México*. México Evalúa.
- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES (INACIPE). (2020). *La Extorsión en México*. México. Recuperado el 04 de abril de 2024, de https://www.inacipe.gob.mx/assets/docs/investigacion/opinion/extorsion_final.pdf
- INEGI (2022). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*.
- INEGI (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*
- Kühne Peimbert, C. et al. (16 de agosto de 2023). *Guía para denunciar el delito de extorsión*. México. Impunidad Cero
- Le Cour Grandmaison, R. et al. (22 de septiembre de 2022). *La extorsión empresarial: un delito invisible... hasta que estalla*. México Evalúa
- Lee, D. (26 de abril de 2024). *Extorsión directa: conoce cómo enfrentarla*. Manual de SEGURIDAD para la prevención de delitos. Grupo PALADIN



Martínez Trujillo, M. T. (13 diciembre de 2021). *Extorsión y cobro de piso: la protección que inquieta*. México. Nexos.

Pacheco Ortiz, M. (02 de febrero de 2024). *México, líder mundial de “Mercados Criminales”*. Diario de Yucatán

Policía Federal. (2018). *LA EXTORSIÓN*. México. Recuperado el 07 de abril de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE_ES_LA_EXTORSI_N.pdf